Resolución Ministerial

Lima, 03 MAYO 2018

VISTOS:

Los mensajes L-MADRID20170844 y L-MADRID20180164, de 29 de septiembre de 2017 y 26 de febrero de 2018, respectivamente, de la Embajada del Perú en el Reino de España; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mensajes de Vistos, la Embajada del Perú en el Reino de España remitió las propuestas técnico económicas para la elaboración del expediente técnico y la supervisión correspondiente, referidos a la remodelación y adecuación de la Residencia Oficial de esa Misión Diplomática, inmueble de propiedad del Estado peruano, las mismas que ascienden al total de EUR 9,776.80;

Que, sobre el particular, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 070-2003-RE, establece la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios;

Que, la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública de la Oficina General de Administración, mediante el memorándum (UFO) Nº UFO00021/2018, de 2 de marzo de 2018, alcanzó de conformidad a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Formato No.2 - Registro de Inversiones en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) correspondientes a la inversión "Remodelación de ambiente u oficina de sede administrativa en la residencia del Embajador en Madrid, España", intervención programada en el marco de las inversiones del "Plan Capital de Ampliación y Mejoramiento de Embajadas del Perú en el exterior", el mismo que forma parte del Programa Multianual de Inversión Pública del Sector;

Que, la Oficina de Control Patrimonial, órgano de línea responsable de gestionar la administración de los bienes patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro y fuera del territorio nacional, mediante el memorándum (PAT) Nº PAT00158/2018, de 5 de marzo de 2018, informó que el área de infraestructura de esa Oficina revisó las propuestas técnicas y sustento económico remitidas por la Embajada del Perú en el Reino de España, determinándose que la propuesta del arquitecto Juan Benito López, representa la propuesta más conveniente para el diagnóstico e identificación de los trabajos que se habrán de realizar en dicho inmueble (elaboración del expediente técnico); asimismo la Oficina de Control Patrimonial señala que la propuesta técnica presentada por la arquitecta María Luisa Sánchez Redondo es la más conveniente para la supervisión del expediente técnico, y solicitó la gestión de una asignación extraordinaria por la suma de EUR 9,776.80;

Que, mediante mensaje SGG20180101, de 8 de marzo de 2018, la Secretaría General en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, autorizó a la Embajada del Perú en el Reino de España a efectuar el empleo de los recursos correspondientes a su asignación ordinaria, con cargo a posterior reembolso una vez que se otorgue la respectiva asignación extraordinaria;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 35º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través del informe técnico adjunto al memorándum (GSE) N° GSE00352/2018, de 6 de abril de 2018, emitió opinión favorable y otorgó su conformidad al trámite de asignación extraordinaria al que se refiere la presente resolución;

Que, mediante memorándum (OPP) Nº OPP00543/2018, de 12 de abril de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expidió la nota N° 0000001354 que otorga la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, las asignaciones extraordinarias de montos mayores a US$ 10,000.00, serán aprobadas mediante Resolución Ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos, y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 135-2010-RE; y el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0422-2016/RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a **EUR 9,776.80 (NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 80/100 EUROS)** a favor de la Embajada del Perú en el Reino de España, destinada a cubrir los gastos para la elaboración del expediente técnico y la supervisión correspondiente, referidos a la remodelación y adecuación de la Residencia Oficial de esa Misión Diplomática, inmueble de propiedad del Estado peruano.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica del gasto y fuente de financiamiento: Recursos directamente recaudados del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2018, consignados en el memorándum (OPP) Nº OPP00543/2018.

Artículo 3.- Disponer que la Embajada del Perú en el Reino de España, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento de su objeto.

Regístrese y comuníquese,

Registrado en la Fecha
03 MAY 2018
RM No. 0259 /RE

Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores